

Con fecha 15 de noviembre de 2019 esta Universidad formalizó el contrato para la "Prestación del servicio integral de impresión, fotocopiado y escaneado para la Universidad Autónoma de Madrid" con la empresa CANON ESPAÑA S.A.U. con CIF A-28122125, por los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, con un período de vigencia de DOS AÑOS, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 diciembre de 2021, con la posibilidad de ser prorrogado hasta un máximo de tres años más.

Con fecha 22 de diciembre de 2021, se formalizó la primera prórroga del referido contrato, con vigencia desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, en las mismas condiciones y plazos establecidos.

Con fecha 21 de diciembre 2022 se formaliza una modificación contractual, basada en interés general, por la que se establecen variaciones en los centros de servicios, en el horario, en el número de máquinas necesarias y en las copias mínimas anuales.

Con fecha 23 de diciembre de 2022, se formalizó la segunda prórroga del referido contrato, con vigencia desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, aplicando un dieciséis con cinco por ciento (16,5%) de bajada sobre los precios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público esta Universidad, mediante escrito de fecha 26 de octubre de 2020, cursó el preaviso de prórroga del contrato a la citada empresa, por el plazo de un año.

Con fecha 22 de diciembre de 2023, se formalizó la tercera prórroga del referido contrato, con vigencia desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, en las mismas condiciones y plazos establecidos en la segunda prórroga.

Considerando que la prórroga del mencionado contrato está prevista tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige, como en las disposiciones contenidas en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, y que obra en el expediente el certificado de compromiso de crédito adecuado y suficiente para ello, ESTA GERENCIA, actuando por delegación de la Sra. Rectora de esta Universidad en virtud de la Resolución de fecha 2 de julio de 2021 (BOCM de 8 de julio 2021), RESUELVE lo siguiente:


Primero. - Prorrogar el plazo de vigencia del referido contrato por CUATRO MESES más, desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2024, en las mismas condiciones que las establecidas en la segunda prórroga firmada el día 23 de diciembre de 2022, por considerarlo económicamente ventajoso para la Universidad.

Segundo. - Los precios unitarios serán los establecidos en el contrato que se prorroga. A estos efectos se ha reservado la cantidad de 140.558,54 euros, IVA incluido, para atender las obligaciones económicas del mencionado contrato, con cargo a la anualidad 2024.

Anualidad 2024: 140.558,54 euros

Tercero. -Aprobar el gasto por el importe expresado.

Código Seguro De Verificación	4465-7853-3373P7064-3342	Fecha	19/05/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4465-7853-3373P7064-3342	Página	1/2



Cuarto. - Que se formalice en documento administrativo la referida prórroga contractual, y se retenga la garantía definitiva que tiene depositada la empresa contratista a fin de responder del cumplimiento del contrato prorrogado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de Marzo, del Sistema Universitario, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, salvo que proceda la presentación del recurso especial que se regula en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público en el plazo de 15 días hábiles, sin que en tal caso quepa la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

EL GERENTE, a la fecha de la firma

Código Seguro De Verificación	4465-7853-3373P7064-3342	Fecha	19/05/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4465-7853-3373P7064-3342	Página	2/2

